

Misión Electoral Colombia 2018



transparencia
electoral



Transparencia Electoral
en América Latina



@TransparenciaAL

www.transparenciaelectoral.org

Introducción

Transparencia Electoral es una organización no gubernamental que entiende que la integridad electoral es un pilar fundamental para el fortalecimiento de la democracia representativa.

A lo largo de su trayectoria ha desarrollado diversas iniciativas con el fin de promover los valores democráticos y el fortalecimiento de las instituciones, entre las que se encuentra la observación electoral, sobre todo en América Latina.

A través del siguiente informe nos proponemos dar a conocer las características relevadas propias del proceso electoral de la República de Colombia. El mismo contiene, entre otros aspectos, el contexto político social previo a las elecciones, un análisis de la normativa en materia electoral, las observaciones directas realizadas por nuestra MOE durante los despliegues los días de los comicios; así como observaciones indirectas, percepción de los partidos y la sociedad civil. Además, hemos realizado un estudio sobre el comportamiento de la ciudadanía a través de las redes sociales.

En este contexto se desplegó una delegación de diez observadores para cada etapa del proceso electoral – primera y segunda vuelta - con el objetivo de conocer la normativa del sistema electoral, la organización y administración de los comicios en el marco de las elecciones realizadas el pasado 27 de marzo y el 17 de junio del 2018 respectivamente.

Nuestras delegaciones se reunieron con diversas autoridades del proceso electoral: del Consejo Nacional Electoral, de la Registraduría Nacional del Estado Civil y de la Procuraduría General de la Nación, así como también con representantes de los partidos políticos, quienes nos transmitieron sus impresiones sobre el contexto del proceso electoral y las fortalezas y debilidades del sistema.

El día de los comicios, la MOE de Transparencia Electoral se desplegó en Bogotá Distrito Capital. El grupo diferentes centros electorales en cada vuelta, a fin de tener una muestra más amplia.

Contexto Político

El pasado 17 de junio los colombianos eligieron al primer presidente luego de la firma del Tratado de Paz entre el Estado colombiano y las FARC. Aunque Colombia goza de una historia electoral ininterrumpida, también ha vivido una democracia limitada por los sucesos de violencia en la vida diaria.

Durante el año 2016, la comunidad internacional siguió de cerca la firma del Tratado de Paz entre el Gobierno y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia – Ejército del Pueblo (FARC-EP). El acuerdo intenta acabar con el conflicto por medio de amnistías, por lo que el presidente Juan Manuel Santos buscó que el pueblo lo refrendara a través de un plebiscito realizado el 2 de octubre del mismo año. El texto del Tratado generó que la población se dividiera en dos posiciones: por un lado, se produjo una abstención del 60% de la población, algo común en los procesos electorales colombianos; y por otro, se impuso la opción de “NO” con un 50,2%. La mayoría de la población no promovía las amnistías ni la participación política de los miembros de las FARC, después de ser considerados 'terroristas' dentro y fuera de Colombia. Aun así, el presidente Santos ratificó el Tratado.

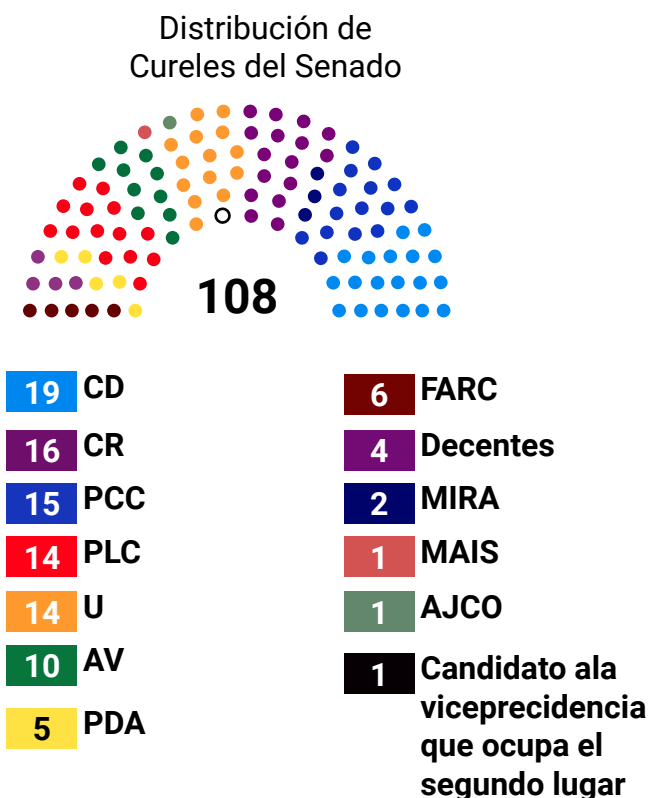
A más de un año de la firma del Tratado hay puntos positivos, como el desarme de las FARC-EP y la disminución de los hechos de violencia asociados al conflicto. Pero aún quedan varios temas que resolver. Entre los más importantes está la creación de una Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), la reinserción de los guerrilleros en la sociedad, la implementación jurídica de los acuerdos y el tema agrario, que son fundamentales para que sea exitoso el proceso.

En el texto del Tratado habilitó a los ex integrantes de la guerrilla a participar del proceso electoral, a través del partido político Fuerza Alternativa Revolucionaria del Común (FARC).

El 11 de marzo de 2018 se realizaron las elecciones legislativas para elegir los miembros de ambas Cámaras del Congreso en Colombia. Votaron un total de 17.827.762 ciudadanos, lo que representa un 48,48% del padrón electoral.

Fueron momentos de gran incertidumbre, principalmente para los partidos pequeños, porque temían que el partido FARC obtuviera las bancadas a las que ellos aspiraban, así como también para los ex integrantes del grupo guerrillero, porque fue la primera vez que podían medir su fuerza en las urnas y muchos de ellos ejercían el derecho a votar por primera vez. Por el momento la ciudadanía no mostró un fuerte apoyo a sus propuestas, ya que obtuvieron menos del 1% de los votos, y sólo ocuparán los curules acordados en el Acuerdo de La Habana.

En el Senado de la República fueron elegidos 108 senadores: de los cuales 100 son de circunscripción nacional, 2 de circunscripción especial indígena, 5 que representan al partido de la FARC, y el curul restante lo ocupa el candidato a la Presidencia de la República que quedó en segundo lugar tras las elecciones presidenciales.

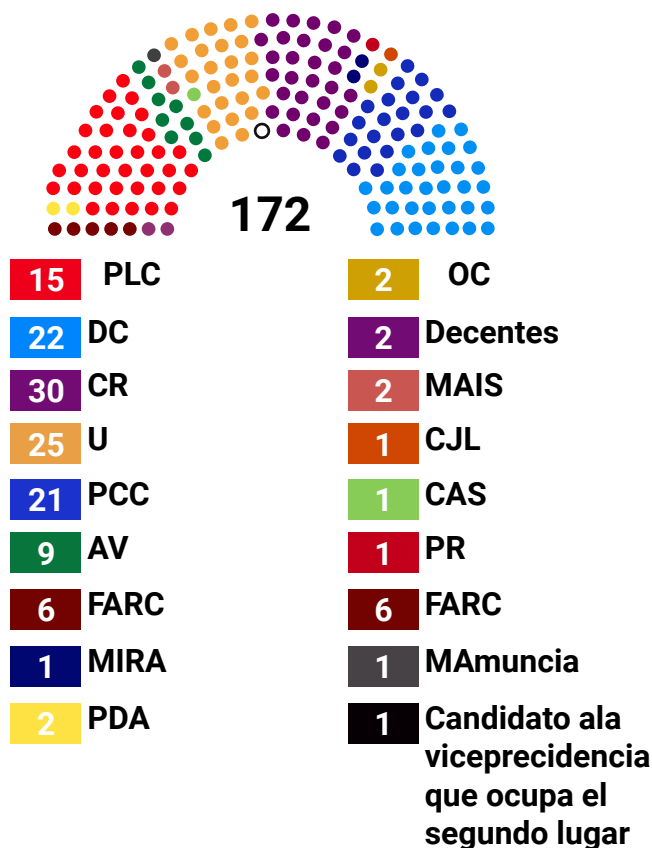


Extraído de wikipedia

En la Cámara de Representantes se eligieron 171 parlamentarios: de los cuales 161 corresponden a los 32 departamentos y al Distrito Capital, 2 por la circunscripción de las comunidades afrodescendientes, 1 por la circunscripción de las comunidades indígenas, y 1 por

la circunscripción internacional. El número de representantes se completó con 5 que representan al partido FARC, y el último curul se le otorgó a la candidata a vicepresidente de la fórmula que ocupó el segundo lugar en las votaciones para elegir Presidente.

Distribución de cureles de la
Cámara de Representantes



Extraído de wikipedia

Sistema Político y Organización Electoral

La Constitución de la República de Colombia señala en su artículo primero que “Colombia es un Estado social de derecho organizado en forma de república unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista”.

El sistema político colombiano se encuentra configurado bajo la concepción tradicional republicana de 3

poderes públicos, generando un sistema de separación, equilibrio y control recíproco. El poder ejecutivo nacional lo representa el presidente y el vicepresidente de la República. El poder legislativo nacional, bajo la figura del Congreso dividido en dos cámaras: la de representantes y la de senadores. Y el poder judicial encabezado por la Corte Suprema de Justicia.

La Constitución de Colombia establece que el voto es un derecho y un deber –pero no hay sanción por no hacerlo – y lo pueden ejercer los ciudadanos mayores 18 años de edad –radicados en el territorio nacional como en el extranjero –, que no integren la *Fuerza Pública*, no estén en un proceso de *interdicción* y no hayan sido condenados. Las personas que se encuentran en centros de reclusión, tales como cárceles o reformatorios, podrán votar en los establecimientos que determine la *Registraduría Nacional*.

La inscripción en el censo electoral no es automática, el ciudadano debe dirigirse a la sede regional de la Registraduría para inscribir su identificación personal en un puesto de votación. Siendo la Registraduría la encargada de llevar el registro civil, por lo que tiene bajo su órbita el Registro de Nacimientos y de Defunciones, así como también la tarea de emitir las tarjetas de identidad –para los menores de 18 años – y las tarjetas de ciudadanía – para los mayores de 18 años –, se deberían tomar las medidas necesarias para que la inscripción se haga de manera automática en el momento que el ciudadano cumpla los 18 años y actualizar la información sobre su domicilio con la emisión o actualización de las tarjetas de ciudadanía, así como dar de baja del mismo a los que figuren en el Registro de Defunciones.

A través de la Ley 403 de 1997 se establecieron estímulos para los sufragantes, entre ellos se encuentran: a) media jornada de descanso compensatorio remunerado, tanto en entidades públicas como privadas; b) rebaja de un mes en la prestación del servicio militar obligatorio si son soldados bachilleres o auxiliares bachilleres y dos meses si son soldados campesinos o soldados regulares; c) rebaja del 10% en el valor de expedición del pasaporte que solicite durante los cuatro años siguientes a la votación; d) descuento del 10% en el trámite inicial o duplicado de la Libreta Militar o duplicado de la Tarjeta de Ciudadanía; e) beneficios en la adjudicación de becas educativas, predios rurales y subsidios de vivienda ofrecidos

por el Estado en casos de igualdad de condiciones estrictamente establecidas en un concurso abierto. Un tratamiento similar tendrá en caso de igualdad de puntaje en una lista de elegibles cuando se trate de un empleo de carrera con el Estado; f) descuento del 10 % del costo de matrícula para estudiantes de una institución pública de educación superior; g) prelación en el caso de obtener un empate en los resultados de los exámenes de ingreso a las instituciones públicas o privadas de educación superior.

Durante las tres elecciones llevadas a cabo durante el transcurso del año la participación ha aumentado en relación a años anteriores (48,48% en las legislativas, 53,38% en la primera vuelta y 53,04% en la segunda vuelta), de todas formas, Colombia presenta tasas de abstención aún muy altas, la mitad de la población no concurre a votar, consideramos necesario seguir trabajando en los factores que inciden en esto.

La organización electoral está a cargo:

- a) Del Consejo Nacional Electoral;**
- b) Del Registrador Nacional del Estado Civil;**
- c) De los Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil;**
- d) De los Registradores Distritales, Municipales y Auxiliares, y**
- e) De los Delegados de los Registradores Distritales y Municipales**

El Consejo Nacional Electoral se compone de nueve (9) miembros elegidos por el Congreso de la República en pleno, para un período institucional de cuatro (4) años, mediante el Sistema de Cifra Repartidora, previa postulación de los partidos o movimientos políticos con Personería Jurídica o por coaliciones entre ellos. Lamentablemente dada la conformación de estos órganos la población no los percibe como totalmente independientes.

El Registrador Nacional del Estado Civil es escogido por los Presidentes de la Corte Constitucional, la Corte Suprema de Justicia y el Consejo de Estado, mediante concurso de méritos organizado según la ley, su período es de cuatro (4) años.

En relación al escrutinio electoral aparece la figura de los jurados de votación, se designan tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes, estos se eligen de forma aleatoria y electrónica teniendo en cuenta las bases de datos de instituciones y/o empresas públicas, privadas, educativas y de partidos políticos.

Las fuentes de derecho que regulan las elecciones en Colombia, no se encuentran unificadas ni sistematizadas bajo el código electoral, sino que observamos una gran presencia de leyes, actos legislativos y sentencias de la Corte Constitucional dispersas, lo que dificulta la comprensión y aplicación de las mismas.

El castellano es el idioma oficial de Colombia. Las lenguas y dialectos de los grupos étnicos son también oficiales en sus territorios. La enseñanza que se imparta en las comunidades con tradiciones lingüísticas propias será bilingüe, aunque esto no es contemplado en los tarjetones electorales.

Financiamiento Electoral

Otro tema de preocupación para la sociedad civil fue el referente al financiamiento de los partidos políticos, ya que se denuncia que los partidos gastan más de lo que informan.

Los partidos colombianos gozan de un financiamiento mixto, por un lado el financiamiento privado y por otro el financiamiento estatal; estos a su vez se dividen en aquellos destinados para el funcionamiento y actividades de los partidos y movimientos y los destinados para las campañas electorales

El financiamiento de campañas electorales está regulado por las leyes: 996, 1475 y 1864. En lo referente al financiamiento privado, debemos destacar que se han prohibido los aportes anónimos, los procedentes de organizaciones criminales, los de fuentes extranjeras y los procedentes de personas naturales o jurídicas cuyos ingresos estén originados en más de un 50% de contratos o subsidios estatales. En cuanto al aporte privado nacion-

al se ha establecido: un tope del 20% del gasto para las campañas presidenciales y que ninguna contribución individual pueda superar el 2% del tope máximo de campaña y que los familiares de los candidatos pueden aportar un máximo del 4% del total de gastos.

Los límites de gastos de las campañas electorales a los distintos cargos y corporaciones de elección popular son fijados por el Consejo Nacional Electoral en el mes de enero de cada año, teniendo en cuenta los costos reales de las campañas, el correspondiente censo electoral y la apropiación presupuestal para la financiación estatal de las mismas, pero el método no es claro y la sociedad siente que el monto se establece de manera discrecional.

El CNE ha creado la aplicación “Cuentas Claras”, pero la mayoría de los partidos hacen su rendición de cuentas de manera posterior a las elecciones, lo que no resulta una herramienta de información para los ciudadanos. Además, el CNE no cuenta con un Registro de proveedores electorales, que establezcan precios de referencia. Las autoridades han sugerido la bancarización de los aportes mayores a mil dólares, pero aún no se ha avanzado con dicho procedimiento.

El CNE otorga espacios gratuitos en radio y televisión, dentro de los dos meses anteriores a la fecha de toda votación y hasta cuarenta y ocho (48) horas antes de la misma, a los partidos y movimientos políticos, a las organizaciones sociales, a los grupos significativos de ciudadanos, que hayan inscripto candidatos y a los promotores del voto en blanco. El espacio será proporcional al número de votos obtenidos en elecciones anteriores. Teniendo en consideración que los partidos pueden comprar espacios aparte de los otorgados, el CNE consiguió que los operadores de radio y televisión le brinden precios de referencia y le informen el uso que hace cada partido político. Aunque es de destacar que no se incluyen los gastos realizados a través de las redes sociales, las cuales no se consideran gastos de campaña.

Por otro lado, no existe regulación referente a los “Debates presidenciales”, por lo que ha quedado a discreción de los candidatos la existencia de espacios de discusión. Esto quedó evidenciado ya que en el período preelectoral de la primera vuelta, se realizan varios debates, con la concurrencia de todos los candidatos, mientras que en la segunda vuelta no se celebró ninguno.

Forma de Candidatura y modalidad del voto

El sistema electoral colombiano posee una estructura mixta, por un lado se eligen cargos a nivel del poder ejecutivo de manera uninominal, es el caso del presidente y el vicepresidente, los gobernadores de departamentos y los alcaldes y son elegidos mediante la regla de decisión mayoritaria; por otro lado se eligen los cargos a la cámara de representantes y los senadores de manera plurinominal, así como otros cargos regionales de control como los concejales, son elegidos por la regla de decisión proporcional

El proceso de elección presidencial no se realiza en simultáneo con ninguna otra elección de cargos públicos y la duración en el cargo es de cuatro años sin posibilidad de reelección. En el 2015 fue eliminada definitivamente la reelección presidencial, y se estableció que sólo se podrá incorporar la reelección presidencial por referendo popular o por Asamblea Constituyente.

Tampoco podrá ser elegido Presidente quien haya ocupado un año antes el cargo de Vicepresidente, Ministro, Director de Departamento Administrativo, Magistrado de la Corte Suprema de Justicia, de la Corte Constitucional, del Consejo de Estado, del Consejo Superior de la Judicatura, o del Consejo Nacional Electoral, Procurador General, Defensor del Pueblo, Contralor General, Fiscal General, Registrador Nacional, Comandantes de Fuerza Pública, Director General de la Policía, Gobernador de Departamento o Alcaldes.

La reelección había sido implementada en el 2004 y bajo esta reforma constitucional fueron dos los colombianos que gozaron con la posibilidad de ser reelectos: Álvaro Uribe Vélez (2006) y Juan Manuel Santos (2014).

La primera vuelta se celebra el último domingo de mayo resultando ganador quien haya obtenido la mitad más uno de los votos. En caso de que ninguno de los aspirantes obtenga esta ponderación, los dos candidatos que en primera vuelta hayan obtenido la

mayoría de los votos, por el sistema de ballottage irán a la segunda vuelta tres semanas más tarde, resultando ganador quien logre la mayoría relativa de los votos.

Acorde a lo informado por las autoridades del CNE, estos tiempos son escasos, habida cuenta que al comenzar las elecciones en el exterior el lunes anterior al domingo de los comicios, el plazo se ve reducido a sólo dos semanas, tiempo que no resulta suficiente si los resultados son estrechos entre los candidatos y se presentan impugnaciones sobre el proceso.

Características de estas elecciones

El Censo Electoral Nacional habilitó a 36.227.267 ciudadanos colombianos a votar el domingo 27 de mayo y el domingo 17 de junio, de los cuales 17.502.062 eran hombres (54,3%) y 18.725.205 eran mujeres (51,7%).

La mayor concentración de votantes estuvo en el departamento de Bogotá DC. con 5.702.805, seguido por el de Antioquia con 4.726.629 y el de Valle con 3.476.616 ciudadanos

Los locales de votación son habilitados según la cantidad de distritos con que cuenta cada departamento y según la población electoral. Los mismos se establecen entre los Registradores y los Alcaldes 60 días antes de la elección. En el siguiente cuadro se detallan la cantidad de votantes, mesas y locales de votación habilitados para las elecciones nacionales.

En Colombia no existe veda electoral o jornada de reflexión previa al día de la elección, —lapso durante el cual rigen una serie de prohibiciones legales vinculadas a la propaganda política—, por lo que pudimos observar como los partidos realizaban actividades el sábado anterior a la jornada electoral.

Departamento	Habilitados	Mesas	Locales de Votación
AMAZONAS	46.564	130	19
ANTIOQUIA	4.726.629	12.391	1.037
ARAUCA	187.189	513	55
ATLANTICO	1.868.411	4.931	270
BOGOTA D.C.	5.702.805	14.417	642
BOLIVAR	1.550.644	4.224	529
BOYACA	944.530	2.622	379
CALDAS	782.862	2.121	252
CAQUETA	286.586	780	102
CASANARE	276.164	801	149
CAUCA	954.036	2.785	721
CESAR	780.342	2.132	269
CHOCO	308.970	1.016	392
CONSULADOS	819.398	1.500	235
CORDOBA	1.231.078	3.356	492
CUNDINAMARCA	1.884.408	5.030	445
GUAINIA	26.923	81	18
GUAVIARE	58.298	162	18
HUILA	817.464	2.178	215
LA GUAJIRA	581.727	1.585	175
MAGDALENA	940.868	2.539	327
META	708.340	1.928	233
NARIÑO	1.110.166	3.309	896
NORTE DE SANTANDER	1.155.957	3.130	410
PUTUMAYO	219.520	620	89
QUINDIO	467.859	1.243	121
RISARALDA	781.544	2.046	168
SAN ANDRES	48.517	124	8
SANTANDER	1.674.701	4.733	727
SUCRE	679.867	1.918	345
TOLIMA	1.058.296	2.882	396
VALLE	3.476.616	9.287	1.042
VAUPES	21.537	66	21
VICHADA	48.451	144	36

Participación de partidos y movimientos

El Consejo Nacional Electoral cuenta con el “Registro Único de Partidos y Movimientos Políticos” integrado con la información de los partidos, movimientos y agrupaciones políticas de Colombia. Los grupos significativos de ciudadanos que postulen candidatos al Senado de la República o a la Cámara de Representantes y obtengan los votos requeridos para el reconocimiento de personería jurídica, podrán organizarse como partidos o movimientos políticos y solicitar la correspondiente personería.

Los partidos y movimientos políticos con personería jurídica coaligados entre sí y/o con grupos significativos de ciudadanos, podrán inscribir candidatos de coalición para cargos uninominales. El candidato de coalición será el candidato único. Igualmente será el candidato único de los partidos y movimientos con personería jurídica que, aunque no participen en la coalición, decidan adherir o apoyar al candidato de la coalición. En el caso de las campañas presidenciales también formarán parte de la coalición los partidos y movimientos políticos que públicamente manifiesten su apoyo al candidato.

El artículo 2 de la Ley 1475/2011 prohíbe la doble militancia, estableciendo que en ningún caso se permitirá a los ciudadanos pertenecer simultáneamente a más de un partido o movimiento político. Además, establece que los candidatos que resulten electos, siempre que fueren inscriptos por un partido o movimiento político, deberán pertenecer al que los inscribió mientras ostenten la investidura o cargo y si deciden presentarse a la siguiente elección por un partido o movimiento político distinto, deberán renunciar a la curul al menos doce (12) meses antes del primer día de inscripciones.

Además, dicha norma establece las consultas como mecanismos de democracia interna, las consultas convocadas por una coalición de partidos y/o movimientos políticos con personería jurídica, pueden ser internas o populares y se denominarán interpartidis-

tas. Podrán ser convocadas con el objeto de seleccionar candidatos de coalición a cargos uninominales, previo acuerdo suscripto por sus directivos nacionales o departamentales según sea el caso.

En las consultas populares se aplicarán las normas que rigen para las elecciones ordinarias y en las internas las disposiciones estatutarias propias de los partidos y movimientos que las convoquen. La organización electoral colaborará para la realización de las consultas de los partidos y movimientos políticos, la cual incluirá el suministro de tarjetas electorales o instrumentos de votación electrónica, la instalación de puestos de votación y la realización del escrutinio. En el caso de las consultas populares interpartidistas, el límite de gastos, el número de vallas, avisos en prensa y cuñas, se fijarán para cada partido, movimiento o grupo significativo de ciudadanos en condiciones de igualdad, los cuales harán la distribución entre sus precandidatos. La realización de las consultas podrá coincidir con las elecciones a corporaciones públicas. Quienes hubieren participado como precandidatos quedarán inhabilitados para inscribirse como candidatos en cualquier circunscripción dentro del mismo proceso electoral, por partidos, movimientos, grupos significativos de ciudadanos o coaliciones distintas.

En estas elecciones las candidaturas de Coalición Colombia fueron resueltas por los partidos de coalición en base a la intención de voto que tenían sus precandidatos, eligiendo al que acorde a las encuestas lideraba la intención de votos. Por su parte la Coalición Liberal celebró una consulta interna el 19 de noviembre de 2017 para elegir a su candidato presidencial. Mientras que dos coaliciones realizaron consultas interpartidistas presentadas como la Gran Consulta por Colombia y la Consulta Inclusión social para la paz, las mismas que se realizaron el 11 de marzo de 2018, el mismo día de las elecciones legislativas y todo ciudadano incluido en el padrón podía solicitar participar en una de las dos consultas, pero no en ambas.

El tarjetón electoral estuvo integrado por una amplia oferta política. Inicialmente se presentaron ocho (8) duplas para presidente y vicepresidente, aunque algunas bajaron su candidatura y no llegaron hasta el final del proceso. Entre ellos se encuentra fórmula Piedad

Córdoba-Jaime Araújo Rentería, del partido Poder Ciudadano Siglo XXI, que retiraron su candidatura y quedó libre su espacio en el tarjetón. Y la fórmula Viviane Morales-Jorge Leyva Durán, del Partido Somos Región Colombia, quienes retiraron su candidatura el 2 de mayo de 2018, pero que dada la fecha y la impresión de las tarjetas electorales aparecieron en las mismas.

En la tarjeta electoral también apareció como promotor del voto en blanco, el Partido de Reivindicación Étnica – PRE.

También figuró un recuadro para el voto en blanco, puesto que de acuerdo con la sentencia C-490 de 2011 de la Corte Constitucional de Colombia, el voto en blanco es “una expresión política de disentimiento, abstención o inconformidad, con efectos políticos (...) constituye una valiosa expresión del disenso a través del cual se promueve la protección de la libertad del elector”. Como consecuencia de este reconocimiento la Constitución le adscribe una incidencia decisiva en procesos electorales orientados a proveer cargos unipersonales y de corporaciones públicas de elección popular.

La norma establece que deberá repetirse por una sola vez la votación para elegir miembros de una corporación pública, gobernador, alcalde o la primera vuelta en las elecciones presidenciales, cuando en el total de los votos válidos, los votos en blanco constituyan la mayoría. Tratándose de elecciones unipersonales no podrán presentarse los mismos candidatos, mientras que en las corporaciones públicas no se podrán presentar a las nuevas elecciones las listas que no hayan alcanzado el umbral.

Por otro lado, el Partido Político Fuerza Alternativa Revolucionaria del Común (FARC), había anunciado que Rodrigo Londoño sería su candidato, pero éste declinó su aspiración presidencial debido a los problemas de salud que padece y no presentaron candidato a la presidencia.

Participación Política de la Mujer

En cuanto al tema de género, consideramos que es importante que se avance en una legislación que asegure la participación de las mujeres en la política. Se debe tener en cuenta que, de los ciudadanos inscritos para votar, 18.725.205 son mujeres, lo que representa el 51,7% del padrón electoral.

La Ley 1475/11 promueve la paridad de representación, pero el cumplimiento de la cuota se limita a las listas que se presentan en las internas. Además, los partidos o movimientos políticos podrán optar para las listas legislativas por el mecanismo de voto preferente, es decir, las listas son abiertas y el elector puede elegir a los candidatos de su preferencia dentro de la misma. En el art. 28 de la norma se establece que los candidatos deberán ser escogidos mediante procedimientos democráticos, de conformidad con sus estatutos. Las listas donde se elijan 5 o más curules para corporaciones de elección popular o las que se sometan a consulta -exceptuando su resultado- deberán conformarse por mínimo un 30% de uno de los géneros.

En estas elecciones hubo dos candidatas a presidente mujeres que retiraron sus candidaturas y cuatro mujeres candidatas para la vicepresidencia. Entre ellas tenemos a Ángela María Robledo por Coalición Petro Presidente, Martha Lucía Ramírez por el Partido Centro Democrático, Clara López Obregón por la Coalición Partido Liberal Colombiano y Partido Alianza Social Independiente (ASI) y Claudia López por la Coalición Colombia. Por lo que la República de Colombia tendrá por primera vez en su historia una vicepresidenta mujer.

Aunque este dato es importante, al analizar el resto de los cargos electivos encontramos una baja participación y representación de las mujeres. Mientras lo que respecta a participación se cumple el mínimo establecido por ley, en lo referente a representación, la misma disminuye en el Congreso, ya que sólo hay 20% de mujeres en el Senado y en la Cámara de Represen-

tantes disminuye a 18%. Esto evidencia que se coloca a las mujeres en los últimos lugares y en razón sólo de cumplir con la normativa. Sólo el partido MIRA ha colocado mujeres como cabeza de lista en el Senado.

Lo mismo ocurre en los demás cargos políticos de elección popular, de acuerdo a la información de ONU Mujeres en Colombia, las mujeres ocupan sólo el 17% de los cargos en las Asambleas Departamentales, el 18% de los Concejos Municipales y el 7 y 12% en Gobernaciones y Alcaldías, respectivamente.

Voto de Ciudadanos Residentes en el Exterior

En el exterior pueden votar todos los colombianos, mayores de edad, que estén inscriptos en el censo electoral. Un total de 819.398 ciudadanos estaban habilitados para votar en el exterior, de los cuales 442.282 eran mujeres y 377.116 hombres. Se habilitaron 1.500 mesas que se instalaron en 235 puestos de votación, en 69 países del mundo.

Los ciudadanos colombianos residentes en el exterior que deseaban sufragar en un lugar cercano a su lugar de residencia debieron inscribir su cédula de ciudadanía ante la embajada, consulado correspondiente o los puestos de inscripción autorizado por la Registraduría Nacional del Estado Civil en el exterior. La participación fue baja siendo del 20,32% en la Primera Vuelta y del 18,42% en la Segunda vuelta.

Como se dijo anteriormente, las elecciones comienzan el lunes anterior al domingo de los comicios, y luego de cada jornada electoral se procede al recuento de votos. Debido a esto se generó—principalmente en la primera vuelta— que se filtraran imágenes de los E-14 a través de las redes sociales antes del inicio de los comicios en el territorio. Las autoridades electorales tuvieron que recordar que los testigos electorales pueden tomar fotos para tener pruebas de los resultados pero que serían sancionados quienes los dieran a conocer con anticipación. Este es un punto en el cual se deberá establecer los mecanismos de aplicación de las sanciones.

Jornadas Electorales

En términos generales podemos decir que las elecciones transcurrieron en un clima de tranquilidad, que es un elemento a destacar dada la historia en el país. Sólo hubo que trasladar mesas por sucesos referentes a condiciones climáticas y no por sucesos de violencia. Por lo tanto, los comicios se desarrollaron dentro de los parámetros normales, sin alteraciones al orden público, sin irregularidades destacables, con las dificultades generales que se presentan en todos los procesos electorales, tales como la falta de las autoridades titulares a la hora de conformar las mesas o problemas con la infraestructura de los locales de votación que podían entorpecer el proceso.

La jornada electoral en el territorio nacional y en el extranjero – que se realiza en consulados – se extiende desde las 8hs hasta las 16hs.



Un problema reconocido por las autoridades electorales, es la falta de una infraestructura suficiente y adecuada para la realización del acto comicial, por lo que no sólo se vota en establecimientos educativos, sino también en lugares públicos como plazas, y lugares privados como parqueaderos (estacionamientos) de centros comerciales y centros de convenciones, ejemplo CORFERIAS, en Bogotá D.C. El problema del voto en estos lugares es que se suelen colocar carpas, que auspician de separaciones entre los puestos, pero no contaban con mucha luz artificial y no son suficientes ante inclemencias climáticas. Además, suelen ser lugares muy amplios sin señalización específica para el acto comicial, lo que dificulta a los ciudadanos a encontrar el puesto de votación.



En el recorrido por los centros de votación se pudo observar la presencia de efectivos de las fuerzas de seguridad – Policía Nacional de Colombia – que registraban a cada uno de los ingresantes para asegurarse de que no contaran con armas o elementos que se consideran prohibidos. Esto generó largas colas para ingresar a los mismos. En algunos se había dispuesto el cierre vehicular de la calle en un radio de 100mts del lugar de votación, constituyendo una barrera para los adultos mayores que debían trasladarse para votar.

Otro problema que afectaba a los adultos mayores y personas con discapacidad era la accesibilidad de los centros de votación, los que tenían muchos escalones y rampas no aptas.

Los padrones electorales estaban colocados en la entrada de los recintos de votación, pero nuevamente esto se dificultaba en los lugares abiertos y amplios tal como la Plaza Bolívar, donde se colocaron una gran cantidad de puestos de votación en forma dispersa y distante. Lo mismo ocurrió con la Mesa de Justicia y la Mesa de Infovotantes que estaban próximas a los puestos, pero no a los lugares de acceso, afectando a aquellas personas que no conocían donde debían votar.

La APP Infovotante no tuvo un buen funcionamiento, seguramente por la cantidad de consultas. De esta manera, observamos a muchos ciudadanos con dudas sobre dónde debían ejercer su voto. Incluso algunos se retiraban frustrados sin ejercer su derecho.

No sólo notamos desconocimiento en los votantes sobre el lugar donde debían votar, sino también de cómo hacerlo. Además, en relación a que circulo por las redes sociales la falsa noticia sobre la realización de la consulta anticorrupción, la gente preguntaba por la tarjeta correspondiente para votar.

Por otro lado, aunque la Ley 1475 de 2011, en su artículo 39, estableció que la Registraduría Nacional del Estado Civil implementará de manera gradual la identificación biométrica de los electores, la misma fue inexistente en los centros de votación visitados. Consideramos que es propicia su utilización para evitar errores de identificación del votante, los cuales fueron errores comunes informados por los integrantes de las Mesas de Justicia durante la observación.

Los puestos de votación contaban con todos los materiales electorales indispensables, aunque algunos nos informaron que no tenían suficientes “diplomas para primivotantes”.

Acorde a lo establecido en la normativa, el tarjetón electoral –boleta única– estaba numerado, en español y se identificaba con claridad y en igualdad de condiciones, para todos los candidatos. Colocados en casillas con el nombre y logo a color correspondiente a cada partido o coalición, junto con la imagen a color del candidato/a a presidente y vicepresidente.

Los cubículos de votación – cuartos oscuros – no siempre estaban ubicados de manera que se resguardara el secreto del voto, ya que mientras algunos votaban, otros electores podían pasar por detrás de los biombos y de esta manera se veía vulnerado el principio del secreto del voto.

Por el desempeño de algunos de los jurados de votación vimos que la capacitación fue insuficiente, principalmente en el momento de dejar que los testigos electorales tomaran la fotografía del formulario E-14. Consideramos que debe mejorarse este aspecto, se debe unificar la capacitación y realizarse con mayor antelación a los comicios.

Uno de los problemas anunciados por los partidos fue la acreditación de los Testigos Electorales. En este punto, observamos que la presencia era limitada y que cada testigo tenía a cargo varios puestos del centro de votación. Consideramos propicio que los partidos sigan trabajando para contar con representantes en todos los centros de votación y que la justicia electoral busque mecanismos de acreditación más ágiles que no limiten la

participación de los partidos el día de los comicios.

Los observadores de Transparencia Electoral, al tiempo que hicieron el recorrido por los centros de votación, tuvieron oportunidad de completar varios formularios para la confección de este informe.

Entre los datos más destacables, están:

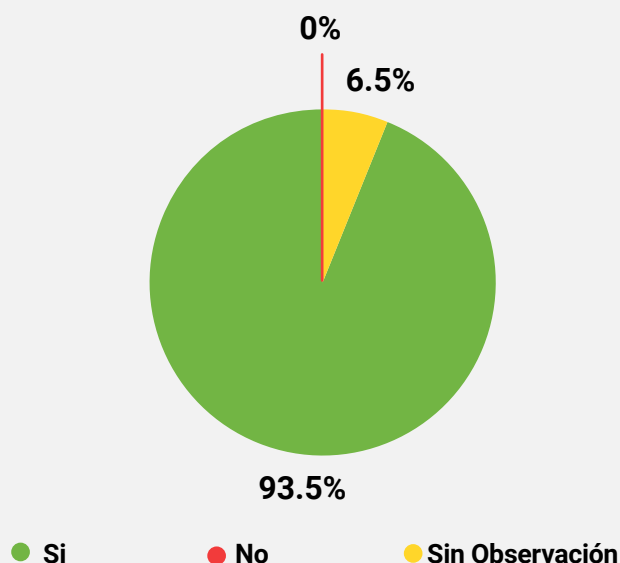
1. El diseño de la tarjeta electoral permitió que los votantes registren sus preferencias de forma correcta,
2. No hubo exclusión de votantes, permitiéndosele a todos los electores ejercer su derecho al voto.
3. Hubo presencia de Fuerzas de Seguridad
4. No hubo evidencia de violencia o amenazas dirigida a electores.

Acompañamos el informe con gráficos de los puntos principales recabados en la observación.

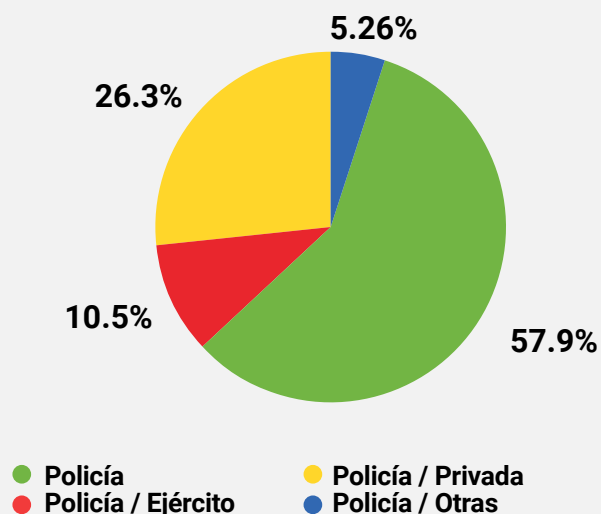
Se observó una alta presencia de Fuerzas de Seguridad en los centros de votación. Aproximadamente el 60% de los casos, sólo había presencia de la Policía Nacional, en otros casos además había presencia de las Fuerzas del Ejército y de seguridad privada.

Se observó la composición de las mesas de votación con

Casos en los que se observaron fuerzas de seguridad



Fuerzas de seguridad observadas



enfoque de género. Las mesas suelen estar integrados por 3 titulares y 3 suplentes, los resultados arrojaron que el 53,28% de los jurados eran mujeres y el 46,72% de los jurados eran hombres.

Jurado en mesas de Votacion observadas (por género)



46.72%
proporción de hombres
que formó parte del jurado

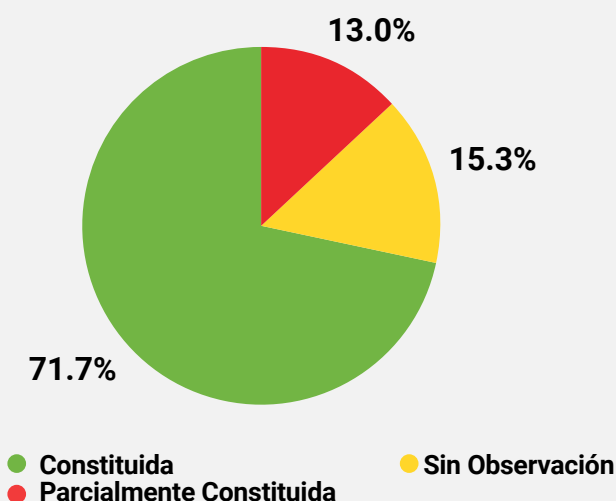


53.28%
proporción de mujeres
que formó parte del jurado

Con respecto a la apertura de las mesas de votación, destacamos que los observadores constataron que:

1. Los materiales electorales indispensables estaban en la mesa de votación.
2. En la gran mayoría de los casos observados se encontraban los 6 jurados de la mesa de votación
3. En el 84% de los centros el padrón electoral era visible para el elector
4. En el 72% de los casos estaban en funcionamiento la mesa de justicia.

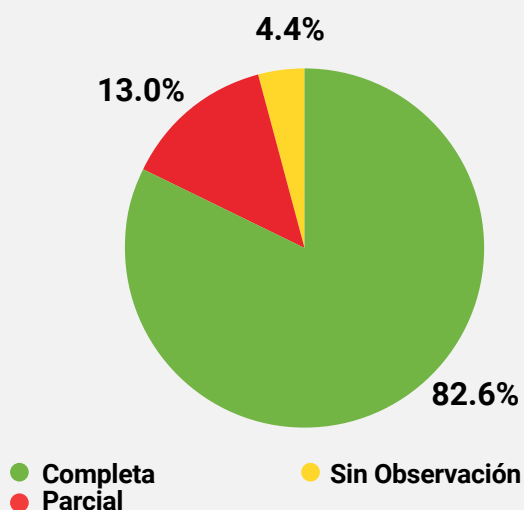
Constitución de la mesa de justicia



Sobre el cierre de las mesas, destacan estos como buenos indicadores:

1. En el 100% de los casos no quedaron ciudadanos en fila sin votar y el cierre de la mesa fue a las 16hs.
2. Poca presencia de testigos electorales al momento del cierre. Cubrían más de una mesa.
3. El escrutinio se realizó de acuerdo con procedimientos legales.
4. No se impugnaron actas de escrutinio.
5. Se completó el E-14 de manera correcta.

Integración de la mesa de votación (Jurados)



Implementación de Tecnología en el proceso

Sobre el cierre de las mesas, destacan estos como buenos indicadores:

1. En el 100% de los casos no quedaron ciudadanos en fila sin votar y el cierre de la mesa fue a las 16hs.
2. Poca presencia de testigos electorales al momento del cierre. Cubrían más de una mesa.
3. El escrutinio se realizó de acuerdo con procedimientos legales.
4. No se impugnaron actas de escrutinio.
5. Se completó el E-14 de manera correcta

Preconteo y Escrutinio

El escrutinio cuenta con varias etapas, pero los ciudadanos pudieron conocer en tiempo real y de manera ágil, los resultados de preconteo o conteo rápido de mesa de la elección de Presidente y Vicepresidente de la República, tanto en la primera como en la segunda vuelta, a través de la APP Colombia 2018” y la página web de la Registraduría.

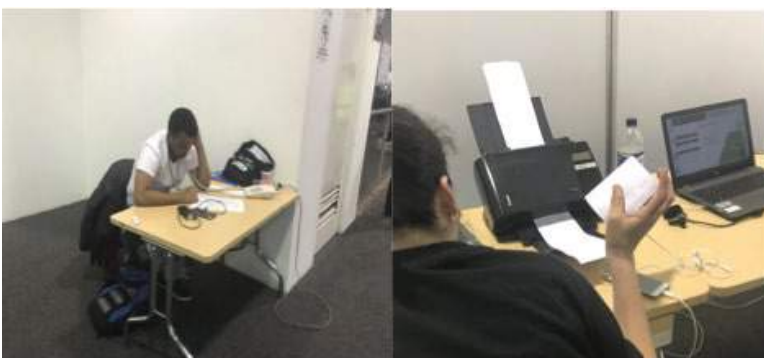
En la aplicación móvil se podían consultar los resultados de la elección por municipio, departamento y Bogotá D.C. Los datos preliminares estuvieron disponibles de forma rápida y sobre la base de los mismos se fueron pronunciando los distintos candidatos en un clima de tranquilidad y cordialidad.

La primera etapa la realizan los jurados de votación, luego de las 16.00hs cuando cierran los comicios, donde se contabilizan uno por uno los votos de la urna. Luego se transcribe la información en las tres actas que conforman el E-14 – Claveros, Delegados y Transmisión – los cuales son separados de acuerdo a su destino. A medida que los jurados electorales completaban los Formularios



E-14 de Transmisión, estos eran empleados para generar la información del Preconteo, los resultados se pasaban por voz a través de llamadas telefónicas, a una central que los volcaba en el sistema. Estos datos son de carácter informativo y no jurídico vinculante, pues de acuerdo con lo previsto en el Código Electoral, los Formularios E-14 de Delegados, son digitalizados y subidos a la página web de la Registraduría y los E-14 de Claveros son trasladados a las comisiones escrutadoras y sólo se conocen una vez que concluya el proceso de escrutinio que realizan las comisiones escrutadoras y el CNE ya que brindan los resultados oficiales de la elección.

Acorde a las denuncias presentadas por los veedores de los partidos políticos, el día previo a los comicios no estaban dadas las garantías de seguridad y transparencia en relación al software del escrutinio, debido a que no pudieron verificar que el sistema comience sin cargas previas, ni se auditaron los sistemas empleados, además que la calidad del escaneo resulta de baja resolución. También destacaron que la existencia de tres documentos paralelos de llenado a mano incrementa la posibilidad de errores humanos y que la única prueba que les quedaba para cotejar era la fotografía que estaba permitida tomarle a tales formularios.



Las Redes Sociales en Colombia

Podemos analizar el rol de las redes sociales en los procesos electorales desde el punto de vista de la comunicación política de candidatos y partidos o desde el lugar del electorado. Con el uso de las redes sociales todos somos emisores, receptores y canales de amplificación de mensajes. Y se ha comprobado que si los mensajes están dirigidos a los segmentos correctos estos influyen en la toma de las decisiones.

Cómo ya explicamos anteriormente los mensajes de campaña a través de las redes sociales en Colombia, aún no son considerados gastos de campaña, pero fueron altamente empleados por los candidatos a la presidencia y sus partidos.

Redes sociales preferidas

El empleo de Internet ha crecido en todo el mundo y Colombia no es la excepción acorde a los datos del informe de "We Are Social", hay 31 millones de usuarios activos en Internet.

Las redes sociales más relevantes son Facebook (con 31.000.000 usuarios) e Instagram (con 10.000.000 usuarios), seguidas por Twitter que sigue disminuyendo con una participación de 5.000.000 usuarios.

Los 31.000.000 usuarios activos en Facebook en Colombia representan el 63% del total de la población. La franja etaria que más utiliza Facebook es el grupo que tiene entre 25 a 44 años de edad. Esta red social tiene mayor cantidad de usuarios mujeres con un 52%.

Instagram cuenta con 10.000.000 usuarios y se encuentra en crecimiento. Esta red social tiene mayor cantidad de usuarios hombres con un 56%. De estos, 8,2 millones de personas se interesan por contenidos correspondientes a compra y moda, mientras que 7 millones siguen contenidos sobre comidas y bebidas.

Aunque Twitter sólo cuenta con 5 millones de cuentas, están son sumamente activas.

Candidatos y Twitter

Si analizamos las cuentas de Twitter de los candidatos Iván Duque y Gustavo Petro, notaremos algunas diferencias:

La cuenta de Iván Duque, creada el 27 de septiembre de 2009 publicaba un promedio de 17,67 tweets por día. Mientras que la cuenta de Gustavo Petro, creada el 23 de junio de 2009, postea 35,20 tweets por día. Duque obtuvo mayor cantidad de menciones (1037 contra 230). En cuanto a retweets y favoritos, la cuenta de Duque superó en número a la de Petro: retweets (2.406 contra 1.113) y favoritos (2.406 contra 1.113).

Los hashtags utilizados por las cuentas de los candidatos fueron los siguientes:

Iván Duque	Gustavo Petro
#elfuturoesdetodos	#petropresidente
#duqueeselquees	#yovotopetro
#duqueconlasregiones	#petroespasión
#duqueescentrodemocratico	#petroenprimeravuelta
#manofirme	#colombiahumana
#conelfuturonosejuega	#lesvamosadarlavuelta
#duqueescentrodemocrático	#apetrolofinanciaelpueblo

Conclusión, Sugerencias y Recomendaciones

Desde Transparencia Electoral y en base a la observación realizada podemos concluir que:

- Celebramos la iniciativa del “Diploma Primivotante”, para los jóvenes que ejercen su derecho a sufragar por primera vez;
- Reconocemos los estímulos otorgados a los ciudadanos que ejercen su voto;

- Invitamos a promover mecanismos de educación cívica para la ciudadanía a fin de reducir la abstención electoral
- Recomendamos estudiar mecanismos de inscripción automática y actualización del censo electoral.
- Proponemos mejorar la capacitación de los miembros de mesa, efectuándola con mayor antelación a los comicios y con criterios uniformes.
- Invitamos a considerar la impresión de tarjetas electorales con las lenguas y dialectos de los grupos étnicos reconocidos en sus territorios de votación.
- En cuanto al tema de género, proponemos que se avance en una legislación más moderna para promover la participación de las mujeres en la política.
- En cuanto al tema de financiamiento electoral, consideramos que es importante implementar medidas que aseguren la transparencia e igualdad para los partidos políticos.

Queremos agradecer la disposición del Consejo Nacional Electoral, la de sus máximas autoridades, H.M. Isayris Yolima Carrillo Pérez, H.M. Alexander Vega Rocha, H.M. Felipe García Echeverri, H.M. Luis Bernardo Franco Ramírez, H.M. Armando Novoa García, H.M. Hector Helí Rojas Jiménez, H.M. Angela Hernández Sandoval, H.M. Gloria Inés Gómez Ramirez y H.M. Emiliano Rivera Bravo. Y de la Registraduría Nacional del Estado Civil, Dr. Juan Carlos Galindo Vácha.

También celebramos la política de apertura y apoyo para con las misiones de observación electoral internacionales. Esta política deja clara la importancia que las autoridades electorales de Colombia le dan a esta herramienta.

Por último, felicitar también a la ciudadanía colombiana que participó en el proceso electoral y usó el sufragio como medio de expresión política, legitimando a sus autoridades.

Misión Electoral Colombia 2018

Staff de la Misión

Jefe de Misión:

Dr. Miguel Arancibia.

Coordinadores de la Misión:

Lic. Camila Rojas (primera vuelta) y Lic. Leandro Querido (segunda vuelta)

Observadores de la Misión:

Gonzalo Arias, Juan José Ayala, Fernando Flores, Juan Fernando Flores, Gustavo Núñez, Facundo Quiroga, Emilio Raffo, Wilfrido Rivera, Maribel Rodríguez Hernán Rossi, Claudio Toledo y Tanlly Vero.

Staff de Transparencia Electoral

Lic. Leandro Querido. Director Ejecutivo de Transparencia Electoral

Dr. Adrián Veleff. Director de Asuntos Legales e Institucionales

Lic. Jesús Delgado. Director de Desarrollo Institucional

Dra. Marta Gaba. Directora de Relaciones Internacionales

Lic. Camila Rojas. Coordinadora de Misiones de Observación Electoral y encargada de redacción del Informe Final

Lic. Eduardo Repilloza: Procesamiento de datos para el Informe Final de la Misión de Observación Electoral

Redactora del informe: Lic. Camila Rojas



Transparencia Electoral
en América Latina



@TransparenciaAL

www.transparenciaelectoral.org

Transparencia Electoral. Florida 336, piso 5, oficina 8,
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina